Machala, 17 de Marzo del 2020

INFORME DE COMISARIO DEL 2019

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de **ECUATORIANA DE AGROPRODUCCIÓN INDUSTRIAS SOTO ASTUDILLO & MATAMOROSECUAGROPSM S.A.,**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **ECUATORIANA DE AGROPRODUCCIÓN INDUSTRIAS SOTO ASTUDILLO & MATAMOROSECUAGROPSM S.A**, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2019.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo, he revisado el balance general de **ECUUATORIANA DE AGROPRODUCCIÓN INDUSTRIAS SOTO ASTUDILLO & MATAMOROSECUAGROPSM S.A,** al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ECUATORIANA DE AGROPRODUCCIÓN INDUSTRIAS SOTO ASTUDILLO & MATAMOROSECUAGROPSM S.A**, al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF para Pymes.

5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales y tributarios de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **ECUUATORIANA DE AGROPRODUCCIÓN INDUSTRIAS SOTO**

ASTUDILLO & MATAMOROSECUAGROPSM S.A, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectué una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2018. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2019.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,

Ing. Lucinda Esquivel
COMISARIA